



San Antonio, 1 de Junio de 2017.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Mayo 2017, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 152,577,= (Literal A \$ 88.021,= y Literal B \$ 64.556,=).

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 01/6/2017, por Resolución Nº 065/2017 inserta en acta Nº 010//2017, aprobó la compra de 6 luminarias.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 01/6/2017, por Resolución Nº 065/2017, inserta en acta Nº 010/2017, aprobó el presupuesto de la empresa LYTE, por un monto de \$ 23.351,=

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde a realizar los pagos correspondientes a la compra realizada por concepto de 6 luminarias, aprobada por Resolución Nº 065/2017 inserta en Acta Nº 010/2017 de fecha 01/6/2017 y el correspondiente a la Empresa LYTE, presupuesto aprobado por Resolución Nº 065/2017 inserta en Acta Nº 010/2017 de fecha 01/6/2017.





2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

Damiro San
Firma del Alcalde

[Handwritten signature]
Firma Concejel

[Handwritten signature]
Firma Concejel

Firma Concejel

Alicia Cortés
Firma Concejel

